

REQUERIMIENTO N°002-2025 AGRUP COM "JO"/SELOG/ABASTECIMIENTO

"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LA PARTICIPACION DEL AGRUP COM "JO" EN LA MANIOBRA EN EL CORREDOR DE LA COSTA DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF-2025"

1. ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES

- BTN COM N°113
- CIA COM N°8
- CIA CMDO N°13
- CIA GE N°113

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES DEL AGRUP COM "JO" PARA LA MANIOBRA EN EL CORREDOR DE LA COSTA DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF-2025"

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al óptimo funcionamiento y operatividad de los vehículos pertenecientes a las áreas usuarias solicitantes del AGRUP COM "JO", mediante la provisión oportuna de lubricantes, grasas y afines que garanticen el mantenimiento preventivo y correctivo durante la maniobra en el Corredor de la Costa de la III División de Ejército, AF-2025, fortaleciendo así la capacidad operativa de las áreas usuarias en cumplimiento de sus misionamientos.

4. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la disponibilidad oportuna de lubricantes, grasas y afines adecuados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes a las áreas usuarias del AGRUP COM "JO", con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento y la operatividad durante la maniobra en el Corredor de la Costa, AF-2025.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Asegurar el abastecimiento oportuno de lubricantes, grasas y afines necesarios para las operaciones vehiculares de las unidades solicitantes del AGRUP COM "JO".
- Optimizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de las áreas usuarias, garantizando su operatividad y prolongando su vida útil durante las maniobras en el Corredor de la Costa.

177530500 - 03
JEREMY EFRAN JARA VALERIANO
STTE COM

- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa del Agrupamiento de Comunicaciones "JO", mediante el adecuado soporte logístico en materia de lubricantes.
- Cumplir con los estándares técnicos y de calidad establecidos para los lubricantes y grasas requeridos, asegurando su compatibilidad con los equipos y vehículos institucionales.
- Promover la eficiencia en la gestión logística del AGRUP COM "JO" mediante la consolidación y planificación coordinada de la adquisición de lubricantes para el AF-2025.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

| N° | DESCRIPCION | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|--|---------------------|------------------|----------|
| 1 | ATF HIDROLINA ROJA TIPO F DE 18.92 LITROS | X GALON | UNIDAD | 01 |
| 2 | HIDROLINA DEXTRON CAJA AUTOMATICA | X GALON | UNIDAD | 01 |
| 3 | ACEITE DE MOTOR GASOLINERO SAE 10W30 SINTETICO | X GALON | UNIDAD | 01 |
| 4 | ACEITE GASOLINERO SAE 5W30 | X GALON | UNIDAD | 01 |
| 5 | GRASA lubricante multiuso | POMO DE 5 KG | UNIDAD | 02 |
| 6 | HIDROLINA ROJA PARA CAJA DE DIRECCION | ENVASE DE 1 GALONES | UNIDAD | 03 |


 0121530500 - 04
 JEREMY EFRAN JARA VALEBRANO
 SITE COM

| | | | | |
|----|------------------------------------|--------------------|--------|----|
| 7 | ACEITE DE CAJA DE CAMBIO SAE 80W90 | BALDE DE 5 GALONES | UNIDAD | 03 |
| 8 | ACEITE MOTOR GASOLINERO SAE 15W-40 | BALDE DE 5 GALONES | UNIDAD | 03 |
| 9 | ACEITE PARA CORONA SAE 140 | BALDE DE 5 GALONES | UNIDAD | 02 |
| 10 | LIQUIDO DE FRENO | X GALON | UNIDAD | 04 |
| 11 | ACEITE MOTOR PETROLERO SAE 15W- 40 | BALDE DE 5 GALONES | UNIDAD | 01 |
| 12 | LIQUIDO REFRIGERANTE | BALDE DE 5 GALONES | UNIDAD | 01 |

CARÁCTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

ÍTEM 1. ATF HIDROLINA ROJA TIPO F DE 18.92 LITROS

| ENSAYOS FISICOQUIMICOS | UNIDAD | METODO | VALORES PROMEDIO |
|-------------------------------|--------|-------------|------------------|
| Densidad Relativa @ 15 °C | Kg/L | ASTM D-4052 | 0.86 |
| Viscosidad Cinemática @ 40°C | cSt | ASTM D-445 | 42 |
| Viscosidad Cinemática @ 100°C | cSt | ASTM D-445 | 6.7 |
| Índice de viscosidad | | ASTM D-2270 | 113 |
| Punto de inflamación | °C | ASTM D-92 | 224 |
| Punto de Fluidez max | °C | ASTM D-97 | 25 |
| Color | | VISUAL | Rojo |

ÍTEM 2. HIDROLINA DEXTRON PARA CAJA AUTOMATICA

| ENSAYOS FISICOQUIMICOS | UNIDAD | METODO | VALORES PROMEDIO |
|-------------------------------|--------|-------------|------------------|
| Densidad Relativa @ 15 °C | Kg/L | ASTM D-4052 | 0.86 |
| Viscosidad Cinemática @ 40°C | cSt | ASTM D-445 | 42 |
| Viscosidad Cinemática @ 100°C | cSt | ASTM D-445 | 6.7 |
| Índice de viscosidad | | ASTM D-2270 | 113 |
| Punto de inflamación | °C | ASTM D-92 | 224 |
| Punto de Fluidez max | °C | ASTM D-97 | 25 |
| Color | | VISUAL | Rojo |

127530690 - 04
 JEREMY EFRAIN JARA VALERIANO
 STEE.COM



ÍTEM 3. ACEITE DE MOTOR GASOLINERO SAE 10W30 SINTETCO

| Mobil Super 10W-30 Tecnología Sintética | Valor |
|---|------------|
| Grado | SAE 10W-30 |
| Índice de viscosidad, ASTM D2270 | 146 |
| Punto de fluidez, °C, ASTM D97 | -36 |
| Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92 | 226 |
| Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052 | 0,8612 |
| Viscosidad cinemática @ 100 C, mm ² /s, ASTM D445 | 10,3 |
| Viscosidad cinemática @ 40 C, mm ² /s, ASTM D445 | 65 |
| Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C 1x10(6) seg(-1), mPa.s, ASTM D4683 | 3 |

ÍTEM 4 : ACEITE GASOLINERO SAE 5W30

| PROPIEDADES | | | MÉTODO | 5W-30 |
|-----------------------|--------|-------------------|------------|-------|
| Viscosidad cinemática | @1000C | cSt | ASTM D445 | 14.37 |
| Viscosidad cinemática | @400C | cSt | ASTM D445 | 96.31 |
| Índice de viscosidad | | | ASTM D2270 | 154 |
| MRV | @-300C | cP | ASTM D4684 | 21100 |
| Densidad | @150C | kg/m ³ | ASTM D4052 | 860 |
| Punto de inflamación | | OC | ASTM D92 | 246 |
| Punto de congelación | | OC | ASTM D97 | -45 |

D 287530500 - 0+
 JEREMY EFRAN JARA VALERIANO
 STTE.COM

ÍTEM 5. GRASA LUBRICANTE MULTIUSO

| Característica | Método | Unidades | GRASA RODAMIENTOS |
|---|------------|------------------------------|-------------------|
| Apariencia | | | Marrón |
| Penetración a 25°C (a 60 golpes) | ASTM D217 | mm/10 | 260 |
| Punto de Goteo | ASTM D2265 | °C | 180 |
| Viscosidad Cinemática @ 40°C | ASTM D445 | cSt | 400 |
| Separación de Aceite | IP 121 | % peso | 1.5 |
| Estabilidad Mecánica (Variación de la penetración 10.000 y 60 golpes) | NTC 1731 | % | 10 |
| Acido Libre | ASTM D664 | G ácido oleico/100 g muestra | 0.2 |
| Corrosión en Lamina de Cobre | ASTM D4048 | | 1a |

Los datos de estas pruebas típicas son valores promedio. Pueden presentarse ligeras variaciones en cada producción respecto a los valores indicados que no afectan el buen desempeño del producto.

ÍTEM 6. HIDROLINA ROJA PARA CAJA DE DIRECCION

| Items | Descripción |
|--------------------------|--|
| Producto | Hidrolina Roja para sistemas de dirección hidráulica |
| Aplicación | Fluidos para en cajas de dirección de vehículos |
| Color | Rojo |
| Tipo de fluido | ATF (Automático - Transmisiones Fluids) |
| Presentación | 1 L, 4 L, galón, tambor |
| Viscosidad | SAE según fabricante |
| Certificación | Dexron II / III |
| Base lubricante | Mixtura de sintéticos |
| Propiedades | Resistencia térmica, resistencia al agua |
| Punto inflamación | > 180 °C |
| Temperatura de operación | 30 °C a > 120 °C |
| Compatibilidad | Sistemas hidráulicos automáticos |
| Vida útil | 40.000 - 60.000 kms |
| Almacenamiento | Lugar fresco, evitar calor |
| Seguridad | Inflamable - evitar contactos |
| Garantía | Según fabricante |

0127530500 - 0+
 JEREMY EFFRAIN JARA VALERIANO
 STEE.COM

ÍTEM 7. ACEITE DE CAJA AUTOMÉTICA DIESEL SAE 80W90

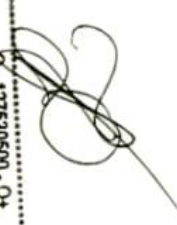
| Características | 80W-90 |
|-------------------------------------|--------|
| Viscosidad, ASTM D 445 | |
| cSt @ 40°C | 136 |
| cSt @ 100°C | 14.5 |
| Índice de viscosidad, ASTM D 2270 | 105 |
| Punto de congelación, °C, ASTM D 97 | -30 |
| Punto de evaporación, °C, ASTM D 92 | 202 |
| Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052 | 0.90 |

ÍTEM 8. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W 40

| | |
|---------------------------------------|--------|
| Características típicas | |
| SAE Grade | 15W-40 |
| Viscosidad, ASTM D 445 | |
| cSt @ 40°C | 106 |
| cSt @ 100°C | 14.5 |
| Índice de viscosidad, ASTM D 2270 | 140 |
| Cenizas sulfatadas,% peso, ASTM D 874 | 1.1 |
| TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896 | 10 |
| Punto de congelación, °C, ASTM D 97 | -30 |
| Punto de inflamación, °C, ASTM D 92 | 230 |
| Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052 | 0.88 |

ÍTEM 9. ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 140

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| Grado SAE | 85W-140 |
| Número de Producio | 723021 |
| Número MSDS | |
| Colombia | 47698 |
| El Salvador | 47697 |
| Densidad a 15,6°C(60°F), kg/L(lb/gal) | 0,8991(7,50) |
| Viscosidad, Cinemática | |
| cSt a 40°C | 341 |
| cSt a 100°C | 25,0 |
| Viscosidad, Brookfield | |
| cP a -12°C | 80.000 |
| cP a -26°C | — |
| Índice de Viscosidad | 95 |
| Punto de Inflamación, °C(°F) | 226(439) |
| Punto de Ecurrimiento, °C(°F) | -15(+5) |


 0 - 127530500 - 0+
 JEREMY EFRAN JARA VALERIANO
 STE COM


ÍTEM 10. LIQUIDO DE FRENO

| ENSAYOS FISICOQUIMICOS | UNIDAD | METODO | VALORES PROMEDIO |
|--|--------|-------------|---|
| Punto de Ebullición del agua (100) del reflejo | °C | ASTM D 1120 | 240 |
| Punto de Ebullición del agua (100) en humedo | °C | FMVSS 116 | 142 |
| Punto de inflamación | °C | ASTM D-93 | 125 |
| Viscosidad Cinematográfica @40°C | cSt | ASTM D-445 | 540 |
| Viscosidad Cinematográfica @100°C | cSt | ASTM D 445 | 17 |
| Valor pH | | FMVSS 116 | 9.0 |
| Efectos sobre bombinas @70 | °F | FMVSS 116 | Ninguno |
| Efectos sobre bombinas @130 | °F | FMVSS 116 | Ninguno |
| Resistencia a la oxidación | | FMVSS 116 | Excelente |
| Compatibilidad con otros fluidos | | FMVSS 116 | Sin sedimentación, flocos, cristalización |
| Apariencia | | Visual | Libre de partículas suspendidas |
| Color | | Visual | Azul |

TEM 11. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W 40 – SINTÉTICO X BALDE DE 5 GLNS

| | |
|--|--------|
| Características típicas | |
| SAE Grade | 15W-40 |
| Viscosidad, ASTM D 445 | |
| cSt @ 40°C | 106 |
| cSt @ 100°C | 14.5 |
| Índice de viscosidad, ASTM D 2270 | 140 |
| Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874 | 1.1 |
| TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896 | 10 |
| Punto de congelación, °C, ASTM D 97 | -30 |
| Punto de inflamación, °C, ASTM D 92 | 230 |
| Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052 | 0.88 |

0127530500 - 0+
 JEREMY ERRAIN JARA VALEBRANO
 SITE.COM



ÍTEM 12. LIQUIDO REFRIGERANTE 50%

| Item | Descripción |
|----------------------|---|
| Producto | Líquido refrigerante automotriz al 50% |
| Composición | 50% etilenglicol + 50% agua desmineralizada |
| Función | Control térmico y prevención de corrosión |
| Color | Verde / Rojo / Azul (según fabricante) |
| Concentración | 50% (premezclado) |
| Protección | Anticorrosiva, anticavitación, anti-espuma |
| Compatibilidad | Motores gasolina y diésel |
| Punto de ebullición | ≥125 °C (aprox.) |
| Punto de congelación | ≤-37 °C (aprox.) |
| Presentación | 1L, galón, 20L, tambor |
| Normativa | ASTM D3306 / D6210 |
| Vida útil | 2 a 5 años |
| pH | 7,5 - 10,5 |
| Almacenamiento | Fresco, ventilado, sin luz directa |
| Seguridad | No ingerir, evitar contacto prolongado |
| Aplicación | Sistemas de enfriamiento automotriz |
| Ventajas | Mejor disipación térmica, menor corrosión |
| Garantía | Según fabricante |

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

0547530500 - 04
 JEREMY FERRAN JARA VALERIANO
 STE COM

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR:

Los bienes se entregarán en el Almacén de la Sección de Abastecimiento del AGRUP COM "JO", ubicado en la antigua panamericana sur sin numero, referencia camino hacia debajo de Centro de Salud de Tiabaya – Arequipa, en el horario de 0800 a 1400 horas de lunes a viernes, no está obligado a recibir bienes, en horarios no programados.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los bienes serán entregados en una (01) sola entrega, en un plazo no mayor a dos **(02) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el/la responsable del almacén general de la III División de Ejército y la verificación del cumplimiento de la calidad de los bienes entregados de acuerdo con las EETI, como la conformidad de la prestación regulada y dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, será otorgada por las **UNIDADES USUARIAS**, previo informe con servicios internos en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir LA ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse

9. GARANTÍA COMERCIAL

ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía comercial de los bienes será de un (01) año y tendrá alcance contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, presencia de humedad y/o abolladura de envase, alteración en sus propiedades o características internas y/o externas durante su almacenamiento o por estar próximos a la fecha de vencimiento, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorga la conformidad.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía cubrirá el reemplazo o reposición de los bienes defectuosos sin costo adicional para LA ENTIDAD CONTRATANTE, a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien, la cual deberá responder por cualquier desperfecto que impida el uso normal y adecuado de los bienes.

.....
0 - 127530500 - 0+
JEREMY EFRAIN JARA VALERIANO
STTE COM

PERÍODO DE GARANTÍA

Por tiempo mínimo un (01) año o en virtud de una condición particular de uso del bien.

INICIO DEL CÁLCULO DEL PERÍODO DE GARANTÍA

El cómputo del periodo de garantía se iniciará a partir de la firma de conformidad de la recepción y verificación por parte del responsable de la recepción de los bienes en el Almacén General de la III División de Ejército, en coordinación con el personal asignado por las ÁREAS USUARIAS.

10. MUESTRAS

Adjuntar conjuntamente con la cotización **la imagen del bien ofertado** en el sistema de **CONTRATOS MENORES (PLADICOP)**

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de resolución administrativa
- Orden de compra
- Guía electrónica
- Factura electrónica
- Acta de recepción de bienes (SISCOBAM)
- Guía de Ingreso (SISCOBAM)
- Informe de conformidad
- Código de Cuenta interbancaria (CCI)

12. PENALIDAD POR MORA

C/127530500 - 04
JEREMY EFRAN JARA VALEBRANO
STTE COM

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120º del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (3) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

14. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, de corresponder, entrega al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

0127530500 - 04
JEREMY EFRAN JARA VALEBRANO
STTE COM

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

.....
0127530500 - 04
JEREMY EFRAN JARA VALERIANO
STTE COM

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Arequipa, 28 de octubre de 2025.



0 - 75919525 - 0 +
JEREMY EFRAIN JARA ALERIANO
STTE COM
Jefe de la Sec. de Abastecimiento del AGRUP COM "JO"